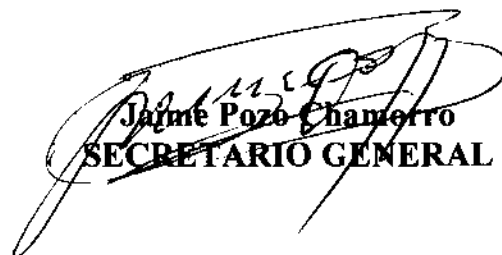


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1669-14-EP, presentada por Domingo Roberto Damone Abbruzzese, por sus propios derechos y representante legal de la empresa Aeromaster AIRWAYS S.A., en contra de la sentencia de 24 de septiembre del 2014, dictada por el Juzgado Primero de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pichincha, dentro de la acción de medidas cautelares N.º 131-2014, seguido en contra de la Dirección General de Aviación Civil, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 23 de 2014



Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm